



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS REALES DECRETOS DICTADOS PARA LA APLICACIÓN EN ESPAÑA DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se modifican los siguientes reales decretos:

- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios
- Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común
- Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.
- Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola

Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI).,

- Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.

- Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola.

- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

Las modificaciones corresponden a aspectos relacionados con la aplicación en España de la política agrícola común.

A) FINALIDAD DE LA NORMA.

Realizar modificaciones en los reales decretos antes enumerados para incorporar en los mismos los ajustes técnicos necesarios derivados de la experiencia adquirida en la gestión de la aplicación de la nueva política agrícola común (PAC).

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

El Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013, supone un cambio sustancial en la PAC, que pasa a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a los tres objetivos generales del artículo 5 del Reglamento, esto es, fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado, que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo; apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París y fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Esta nueva orientación se articula sobre una mayor subsidiariedad a los Estados miembros, que deberán ser quienes, sobre la base de la situación y necesidades específicas, deberán diseñar sus propias intervenciones. Con este nuevo enfoque, España, elaboró un Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común del Reino de España 2023-2027, que tiene como objetivo el desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales, para garantizar la seguridad alimentaria de la

sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo. Así, el Plan Estratégico de la PAC de España establece un modelo uniforme de aplicación de la Política Agrícola Común en todo el territorio nacional con base en la competencia del Estado para establecer la planificación general de la actividad económica, en este caso del sector agrario.

Con fecha de 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027 (PEPAC), mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 31.8.2022 por la que se aprueba el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (CCI: 2023ES06AFSP001).

Con el fin de poder realizar una correcta implantación y gestión del PEPAC, se hizo necesario disponer de las adecuadas herramientas jurídicas que permitan la aplicación armonizada de éste en todo el territorio nacional. A tal fin, se aprobó un paquete normativo que abarca los principales aspectos relacionados con la aplicación de la PAC en nuestro país, compuesto por diversos reales decretos que regulan los elementos necesarios para su aplicación.

Durante este primer año de aplicación de la nueva PAC para el periodo 2023-2027 se ha observado la necesidad de modificar varios de los reales decretos que forman parte de dicho paquete normativo. Se trata de modificaciones que no alteran la estrategia de intervención aprobada por la Comisión Europea al aprobar el PEPAC y que se refieren a diversos aspectos de índole técnica, aclaraciones de procedimiento, conceptos, algunas de ellas correspondientes a elementos incluidos en la propuesta de modificación del Plan Estratégico de la PAC que tras haber sido dictaminada por el Comité de Seguimiento y adoptada por la Conferencia Sectorial de Agricultura será remitida a la Comisión Europea.

Más concretamente:

Dentro del marco regulador del *Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común*, se pretende flexibilizar las condiciones de acceso a la reserva nacional por el caso de agricultores que participen en programas de reestructuración, en el marco de una intervención pública legalmente regulada para evitar el abandono de tierras, permitiendo que hayan podido ser beneficiarios de algún caso de reserva nacional de pago básico durante el periodo anterior.

Asimismo, en el ámbito de las cesiones de derechos de ayuda básica a la renta, se pretende ajustar la vigencia de los arrendamientos de derechos que no van acompañados de tierras a un año, con objeto de fomentar el resto de cesiones de derechos, en las que existe una mayor coherencia entre la propiedad de los derechos y el ejercicio de la actividad agraria de los cedentes y cesionarios que participan.

También es preciso contemplar modificaciones menores de tipo técnico en el real decreto, para una mejor aplicación del mismo.

En el *Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común*, se precisa aclarar determinados conceptos que afectarían, entre otros, al sistema de realización del control de moderación de costes, mejoras en la información de los informes de los controles, e incluir adaptaciones técnicas para adecuar los

controles a la reglamentación comunitaria y la mejor gestión de los controles. como lo podría ser el establecimiento de tolerancias en algunas intervenciones como en el caso de las frutas y hortalizas en las operaciones de renuncia a efectuar cosecha, así como ajustes técnicos necesarios, derivados de la experiencia adquirida en la gestión de la aplicación de la nueva política agrícola común (PAC), y corrección de erratas.

Por lo que se refiere al *Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control*, a la luz de la resolución de las consultas planteadas, materializadas en los documentos de preguntas más frecuentes publicadas en la web del FEGA, se han detectado situaciones donde es necesario completar o ajustar la redacción o añadir nuevas definiciones que faciliten una mejor comprensión de la norma y aporten seguridad jurídica a los beneficiarios, especialmente en lo que se refiere a los requisitos de agricultor activo, ecorregímenes y las ayudas asociadas. Conviene ampliar el contenido de la solicitud única para completar la información necesaria tanto para el control de los requisitos, incluyendo la aportación de fotos geoetiquetadas, como el seguimiento de los grupos empresariales a los que pertenecen los beneficiarios, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento (UE) 2116/2021. Asimismo, se va a adecuar a determinados aspectos incluidos en la propuesta de modificación del PEPAC.

En relación con *Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social*, se modificarán determinados aspectos relativos a las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra, de acuerdo con las modificaciones que se incluirán en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común y que afectarán principalmente la inclusión determinadas excepciones a las BCAM 5 y 6 y la clarificación de los requisitos previstos en la BCAM 2 que se empezará aplicar en 2024. Asimismo, se modificará lo contenido en el real decreto para mejorar la aplicabilidad de lo relativo a la condicionalidad social que también se empezará a aplicar por primera vez en 2024.

La parte correspondiente a la modificación del *Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola*, tiene por objeto retrasar los plazos de entrada en vigor del Cuaderno digital de explotación, manteniendo el calendario en el que las administraciones públicas pondrán a disposición de todas las explotaciones los sistemas informáticos del citado cuaderno. De esta forma, se fomentará la utilización voluntaria de las herramientas por parte de aquellos operadores que ya se encuentran preparados para su utilización, permitiendo a su vez que el resto de operadores dispongan de un periodo suficiente para familiarizarse con las herramientas y prepararse para su cumplimentación en la fecha que se establezca para su entrada en vigor. Todo ello con el objetivo de garantizar la adecuada implementación de esta nueva herramienta.

Este retraso de los plazos de entrada en vigor del Cuaderno digital de explotación implica necesariamente un proceso para modificar al efecto el *Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios*, modificado recientemente por el Real Decreto 1050/2022, de 27 de diciembre.

Además, se realizarán los ajustes técnicos necesarios derivados de la experiencia adquirida en el desarrollo del SIEX, REA y CUE, así como mejoras en el texto a la luz de la resolución de las consultas planteadas, materializadas en los documentos de preguntas más frecuentes publicadas en la web del FEGA, para facilitar así una mejor comprensión de la norma y aporten seguridad jurídica a los titulares de explotaciones agrarias.

En relación al *Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común*, se hace necesario clarificar determinados conceptos que afectan a la determinación de las penalizaciones en el caso de que se use el sistema monitorización, en aquellos casos que hay sobredeclaración de superficies, así como clarificar determinados conceptos en relación a los ecorregímenes. También mejorar y aclarar el sistema de aplicación de las penalizaciones en las intervenciones sectoriales, como es el caso del sector vitivinícola.

Y en lo que respecta al *Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios*, se precisa facilitar la implementación de determinados aspectos técnicos, reforzar la coherencia con otras normativas sectoriales y aclarar redacciones confusas. Se revisará para ello las disposiciones relativas a metales pesados, apilamiento de materiales orgánicos, medidas de mitigación de emisiones y utilización de residuos.

Por otro lado, la experiencia adquirida en la aplicación del marco jurídico que regula el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas ha demostrado la necesidad de introducir ciertos ajustes técnicos en la norma, y en el caso de las intervenciones sectoriales durante los primeros meses de implementación se han detectado algunas cuestiones que afectan al correcto desarrollo del funcionamiento y la gestión de los distintos tipos de intervención, relacionados con los beneficiarios, el calendario de aplicación, los plazos de notificación y la corrección de erratas, por todo ello se precisa la modificación de las siguientes normas:

- *Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.*
- *Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.*
- *Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.*
- *Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.*

En consecuencia, procede iniciar la adaptación de la normativa nacional reguladora de estos aspectos para su aplicación en la próxima campaña de ayudas.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

El objetivo de la norma es, por tanto, posibilitar la aplicación en España de las modificaciones que permitan la correcta gestión en España de la política agrícola común (PAC).

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Al tratarse de la modificación de normativa básica, solo cabe aprobar una norma, sin que existan otras alternativas no regulatorias de actuación.

Madrid, 27 de junio de 2023